

las Dilig^{tes} practicadas por la Real Justicia desta dha villa, sobre
y en favor de aquellos que pudieran resultar en su Distribucion
contra alguna, e algunas personas incluidas en el, y que a la
ora desta no ha ocurrido lamentos que sea sobre ello, teniendo
presente sus meritos, lo adelantado del tiempo para la practica
de su Cobranza, y para que entodo se cumpla lo por dha Mage^{stad}, man-
dado. Acordaron que existida copia del que es de que pon-
drase presente en dho^{ca}, con ella se lleve para su aprobacion al Tenor
Intend^{te} g^{ral}, de este reino, y aprobado que sea de traiga a es-
te Ayuntamiento para su providencia lo que conbenza: Asilo
Acordaron mandaron, y firmaron de que Doy

fee
Bartholome
Galindo

Alfonso Pinar
de Leon
Matheo Pineda
Pinar

Gerónimo Meseger

Doy
Alfonso Pinar

nota // Doy fe que oy quinre de dho mes y año en cumplim^{to} del ome-
dado en el Acuerdo que anterie^{te} he sacado la copia que en el
se expresa, el repartimento que aviene en Carreteras viles las
dos primeras y ultima, el papel de velle segundo y las restantes
del comun. y para que conste lo anoto y firmo

Pinar

Dn Joseph de Tevallos cav^o del oñ de S. Triago, Ca-
pitan del R^o cuerpo de Artilleria, y Comador p^oal
de esta P^{ov}^a, e Intend^{te} q^o interino de ella por au-
sencia del s. d. Alberto de Suelbes. Dn

Habiendo visto, y reconocido los padrones

